

Aprueban el Manual de Implementación y Funcionamiento del MAC Express

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Nº 002-2022-PCM/SGP

Lima, 8 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe Nº D000004-2022-PCM/SSCS de la Subsecretaría de Calidad de Servicios de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. Asimismo, la citada Ley establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; señalando que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, ejerce la rectoría de dicho sistema;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2019-PCM se aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo Nº 1211, Decreto Legislativo que aprueba medidas para el fortalecimiento e implementación de servicios integrados y servicios y espacios compartidos; cuyo artículo 11 define a la Plataforma de Mejor Atención al Ciudadano – MAC como la única plataforma del Estado que, a través de accesos o canales de atención presenciales, no presenciales o mixto, brinda múltiples servicios de información, orientación, atención de trámites, reclamaciones u otros servicios del Estado, incluyendo los que resulten de la prestación de servicios por instituciones privadas, según corresponda, a fin de asegurar una atención de calidad a las personas naturales y jurídicas;

Que, en concordancia con lo anterior, el numeral 17.3 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1211, aprobado por Decreto Supremo Nº 090-2019-PCM, estipula que el MAC Express es un canal de atención mixto de la Plataforma MAC, que está soportado en un medio digital e instalado en un espacio físico existente en una entidad pública, a través del cual se brinda atención presencial a los/as ciudadanos/as que demandan los trámites digitalizados, parcial o totalmente, de las distintas entidades públicas;

Que, de acuerdo al TUO del Decreto Legislativo Nº 1211 y su Reglamento, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros es responsable de normar, conducir, diseñar, administrar, implementar y operar a nivel nacional la Plataforma MAC en sus diversos canales de atención, así como de supervisar y evaluar el funcionamiento de la misma;

Que, en el marco del numeral 27.2 del artículo 27 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1211, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros se encuentra facultada para emitir disposiciones complementarias en materia de diseño e implementación de la Plataforma MAC;

Que, en este contexto, resulta necesario emitir un Manual de Implementación y Funcionamiento del MAC Express, que establezca las disposiciones para su puesta en operación en las plataformas de atención ciudadana de las entidades públicas en las que se delega la administración de dicho canal de atención según se requiera;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1211, Decreto Legislativo que aprueba medidas para el fortalecimiento e implementación de servicios integrados

y servicios y espacios compartidos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 044-2019-PCM, el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 123-2018-PCM, el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1211, aprobado por Decreto Supremo Nº 090-2019-PCM, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Apruébese el Manual de Implementación y Funcionamiento del MAC Express, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Supervisión

La Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Subsecretaría de Calidad de Servicios, es la encargada de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el Manual aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3.- Publicación

La presente Resolución es publicada en el Diario Oficial El Peruano y su Anexo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBER CUSMA SALDAÑA
Secretario de Gestión Pública

2037544-1

Aprobar la Directiva Nº 00001-2022-ARCC/DE, Disposiciones para realizar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional a favor de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, así como el Extorno de Saldos Financieros a favor del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales, para el Año Fiscal 2022

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 00010-2022-ARCC/DE

Lima, 8 de febrero de 2022

VISTOS: El Informe Nº 00004-2022-ARCC/GG/OPP/JAMP, el Informe Nº 00334-2022-ARCC/GG/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y el Informe Nº 00059-2022-ARCC/GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante, la Autoridad), crea la Autoridad como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (en adelante, el PIRCC);

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1440, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, como Sistema Administrativo integrante de la Administración Financiera del Sector Público y